



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, 27 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Luz Perdomo de Palacios C.C.
EJECUTADO	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00136 00
ASUNTO	Requiere Colpensiones

En el proceso en referencia, atendiendo la solicitud de la parte ejecutante para que se requiera a la demandada Colpensiones¹, para que den cumplimiento a lo ordenado por el despacho, por ser procedente y en virtud del principio de celeridad procesal, se REQUIERE a COLPENSIONES para que en el término de 10 días contado a partir de la notificación de este auto certifique las gestiones que ha realizado tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto que libró mandamiento de pago del 6 de abril de 2022², o en su defecto acrediten el cumplimiento de lo allí ordenado; todo lo anterior teniendo en cuenta que han transcurrido cerca de tres años desde que se profirió el fallo del proceso ordinario con radicado 2017-00833³ y a la fecha pese a que cursa un proceso ejecutivo con sentencia de seguir adelante con la ejecución⁴, no se ha obtenido el cumplimiento de lo dispuesto.

Por Secretaría elabórese y notifíquese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
 JUEZ

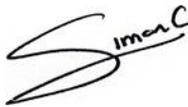
¹ Documento 34

² Documento 6

³ Pág 229 archivo 2

⁴ Documento 16

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.158, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de septiembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd1df78d94d1977e8fed41e9dc4daf1893ebde17148cdf54e91e3d27d497ea3**

Documento generado en 27/09/2023 02:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>